

**INFORME SECRETARIAL:** Palmira, 28 de junio de 2021. A Despacho del señor Juez, las presentes diligencias para que se sirva proveer.



**FRANK TOBAR VARGAS**  
Secretario

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Palmira, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación  
Rad 765203103004-2020-00089 00  
Ejecutivo

Allegadas las presentes diligencias del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, Sala Civil – Familia, una vez resuelto el recurso de apelación formulado por el apoderado de la entidad ejecutante contra el auto 054 del 8 de febrero de 2021, que rechazó la demanda por no haberse subsanado debidamente, se dará aplicación al precepto normativo contenido en el artículo 329 del Código General del Proceso, por lo cual el Despacho, DISPONE:

OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior Jerárquico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY PIZO ECHAVARRIA  
JUEZ

Firmado Por:

HENRY PIZO ECHAVARRIA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74eb3342385d041dcd0570f7f31a56b9f3c5b67b9a3934c1f8e1a9771c3b588f**

Documento generado en 28/06/2021 01:21:40 PM